

Condenada Compañía de Seguros que se negó a atender las lesiones de un motorista

La compañía demandada se negaba a atender las lesiones de un motorista que sufrió un accidente cuando viajaba de ocupante el pasado mayo de 2012. La sentencia reconoce además la petición del letrado David Labrador, del factor corrector sobre incapacidad temporal. Factor que hasta ahora sólo se reconocía en secuelas permanentes.

La compañía demandada se negaba a atender las lesiones de un motorista que sufrió un accidente cuando viajaba de ocupante el pasado mayo de 2012.

El ocupante de la moto sufrió heridas de gravedad permaneciendo en el hospital 9 días donde tuvo que ser operado y permaneció ingresado debido a la gravedad de las lesiones consistentes en pérdida de sustancia en pierna derecha de unos 4 cm, fractura de clavícula derecha y abrasiones en tobillo. A pesar de la gravedad, la compañía aseguradora se negó a atender las lesiones y a asumir el coste de la indemnización.

La sentencia no sólo condena a la compañía al abono de una importante indemnización sino que reconoce la petición del letrado asturiano, David González Labrador de la aplicación del factor de corrección del 10 % sobre el periodo que estuvo incapacitado, factor que hasta ahora sólo se aplicaba sobre las lesiones permanentes, o en los periodos de incapacidad temporal, cuando el lesionado justificaba la pérdida de ingresos.

En la sentencia se deja claro que la mera circunstancia de hallarse en edad laboral justifica la aplicación del factor de corrección.
